



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Primero de diciembre de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio N°
Tipo de trámite:	Verbal (R.C.E.)
Demandante:	Roberto Antonio Giraldo Peña
Demandado:	Cootransuroccidente y otros
Radicado:	05837 31 03 001 2018 00118 00
Asunto:	Acepta transacción, ordena terminación del proceso

Atendiendo los memoriales precedentes obrantes a fls. 129 a 151 y 154 a 155 del cuaderno Ppal., en el cual la apoderada judicial de QBE Seguros S.A., y el apodero judicial del extremo activo, presentaron memoriales contentivos de acuerdo de transacción y solicitan consecuentemente la terminación del proceso, sin condena en costas.; se accederá a lo solicitado.

Por todo lo anterior, la suscrita Jueza,

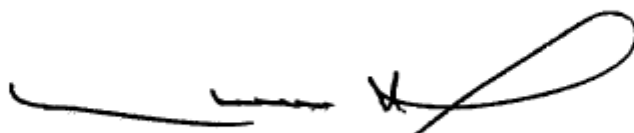
RESUELVE:

PRIMERO: Se acepta la transacción presentada por QBE Seguros, actuando a través de su apoderado general con funciones de representación judicial y extrajudicial, Dr. RICARDO VÉLEZ OCHOA, y el señor Roberto Antonio Giraldo Peña, representado en el trámite por el abogado JOSÉ LUIS ECHAVARRÍA VÉLEZ, Según los memoriales debidamente suscritos, obrantes a fls. 129 a 151 y 154 a 155 del Cdno. Ppal.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso de responsabilidad civil extracontractual, surtido entre las partes referenciadas en el numeral precedente, sin condena en costas.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente una vez realizadas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **02** DE DICIEMBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N° **072** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YÉPEZ
SECRETARIA